



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 004 -2021-INPE/OIP

Miraflores, 11 ENE 2021

VISTO:

El Informe N° 008-2021-INPE/OIP-AAD de fecha 05 de enero de 2021, emitido por el Jefe del Área de Administración, Informe N° 002-2021-INPE/OIP-AAD.TES de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Tesorera de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; y, el Informe N° 005-2021-INPE/OIP-AATL de fecha 08 de enero del 2021, emitido por el Jefe (e) del Área de Asesoría Técnico Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados a la Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y el uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas; pudiendo destinarse de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora;





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición;

Que, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, del presupuesto de la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se requiere ejecutar con urgencia gastos menores;

Que, mediante el documento del visto, la encargada de Tesorería, solicita la apertura de la Caja Chica para el año fiscal 2021, proponiendo el monto y las personas responsables de su manejo. Asimismo, mediante Informe N° 008-2021-INPE/OIP-AAD el Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; solicita la apertura y designación de las responsables del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2021; para ello sugiere a la Srta. Kit Lhing SALAZAR RUIZ identificada con DNI N° 47471398 como responsable titular y al Sr. Oscar Humberto UGAZ MANYARI identificado con DNI N° 43754391 como responsable suplente, del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, siendo el monto de la apertura del fondo para el ejercicio 2021 de S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 nuevos soles); Meta: 0015, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Categoría de Gasto 5, Gastos Corrientes, Grupo Genérico 3, Bienes y Servicios, a la vez solicita la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, en dicho contexto, es necesario constituir la Caja Chica con recursos ordinarios; por lo tanto, es necesario aprobar la apertura la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria INPE para el año fiscal 2021; el mismo, que cuente con una fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Categoría de Gasto 5, Gastos Corrientes, Grupo Genérico 3, Bienes y Servicios; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente para dicho efecto;

Contando con las visaciones del Jefe del Área de Administración, el Encargado del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe (e) Área de Asesoría Técnico Legal;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y 004-2011-EF/77.15, Directiva N° 005-2015-INPE-OGA, aprobada con Resolución Presidencial N° 179-2015-INPE/P, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Resolución Presidencial N° 360-2020-INPE/P, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral m) y r) del numeral 2 de las funciones del Jefe de la Oficina de Infraestructura establecida en el Manual de Organización y Funciones del INPE aprobado por Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, el Fondo Fijo de Caja Chica para el año fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria INPE, hasta por un monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), autorizando su administración al Área de Administración.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

ARTICULO 2°.- APERTURAR, el Fondo Fijo de Caja Chica, meta: 0015, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Categoría de Gasto 5, Gastos Corrientes, Grupo Genérico 3, Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria INPE, para el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la señorita **KIT LHING SALAZAR RUIZ** identificada con DNI N° 47471398 como **RESPONSABLE TITULAR** y al Sr. Oscar Humberto **UGAZ MANYARI** identificado con DNI N° 43754391 como **RESPONSABLE SUPLENTE** del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 008: Oficina de Infraestructura Penitenciaria INPE, para los gastos menores que se originen; los que deberán realizarse de acuerdo con los topes establecidos por la normativa vigente sobre la materia.


ARTÍCULO 4°.-REMITIR, copia de la presente resolución al Área de Administración y a todas las Unidades Orgánicas de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, así como a la persona designada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

Artículo 5.- DISPONER, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia de la Entidad para su publicación en la página web: (www.inpe.gob.pe).

Artículo 6°.- REMITIR copias de la presente resolución a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la Unidad de Obras y Equipamiento, a la Unidad de Estudios y Proyectos, al Área de Administración, y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.




ING. GUIDO RODRIGUEZ ZAMALLOA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
OFICINA DE INFRAESTRUTURA PENITENCIARIA

